

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AÑO 2026

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo primero, N°4 de la Ley N°19.882; el artículo 7° de la Ley N° 19.553; la ley 20.212, la ley N°18.834, de 1989, sobre Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2026; la Resolución N° 06, de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto (H) N°983, de 30.10.2003; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 19.553 y la N° 19.882 fueron modificadas por las disposiciones de la ley N° 20.212, estableciendo un incremento por Desempeño Colectivo a ser concedido a los funcionarios que se desempeñen en equipos, unidades o áreas de trabajo, en relación con el cumplimiento de metas anuales fijadas para cada uno de ellos.

2. Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto (H) N°938, de 30 de octubre de 2003, la Subsecretaría de Telecomunicaciones ha definido los Equipos de Trabajo, sus metas y respectivos indicadores de gestión, para el año 2026, que servirá para determinar el incremento por Desempeño Colectivo que corresponda pagar a los funcionarios de esta Subsecretaría durante el año 2027.

3. Que, atendidas las instrucciones sobre la materia, dichas definiciones se han formulado sobre la base del Sistema de Planificación y Control de Gestión.

4. Que, los Equipos de Trabajo se establecieron por Resolución Exenta N°1646, de 12 de septiembre de 2025.

5. Que, los plazos señalados en las metas e indicadores del Convenio de Desempeño Colectivo, que involucran procesos entre divisiones se contarán a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción formal de los documentos ingresados a cada División.

6. Que, los planes asociados a metas e indicadores, deben establecer los hitos y/o actividades a cumplir durante el periodo e identificar los medios de verificación que evidenciará el cumplimiento de dichas actividades.

7. Que, las metas e indicadores han quedado establecidos en el Convenio de Desempeño, suscrito entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, documento que debe ser sancionado administrativamente.

RESUELVO:

Apruébese el Convenio de Desempeño para el año 2026, suscrito entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, el 27 de noviembre de 2025, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“En Santiago, a 27 de noviembre de 2025, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad N°9.005.541-0 y el Subsecretario de Telecomunicaciones, don Claudio Araya San Martín, Ingeniero Civil en Electrónica, cédula nacional de identidad N° 9.276.393-5 ambos domiciliados en Agustinas N° 1382, comuna de Santiago, suscriben el siguiente Convenio de Desempeño”:

- PRIMERO:** Objetivo general
El objeto del presente convenio es establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y sus metas e indicadores de gestión para el año 2026, en virtud de lo dispuesto por el artículo primero inciso primero, de la ley N° 19.882.
El grado de cumplimiento de dichas metas determinará el incremento por Desempeño Colectivo a que se refiere el artículo 7° de la ley N° 19.553, modificado por el artículo primero de la ley N° 20.212, el que corresponderá percibir durante el año 2027, a los funcionarios de la Subsecretaría de Telecomunicaciones adscritos a los respectivos equipos de trabajo.
- SEGUNDO:** Parámetro global para la definición de Equipos de Trabajo.
Los Equipos de Trabajo se encuentran definidos considerando con parámetros funcionales, es decir, por unidades funcionales del nivel central.
- TERCERO:** Definición de Equipos de Trabajo.
En Anexo N° 1, que forma parte integrante de este Convenio, se identifican los Equipos de Trabajo establecidos por Resolución Exenta N° 1646 de 12 septiembre de 2025.
- CUARTO:** Definición de Metas e Indicadores de Gestión.
En el Anexo N° 2, que forma parte de este Convenio, se establecen las metas e Indicadores de Gestión para cada uno de los Equipos de Trabajo definidos.
- QUINTO:** Plazo.
Las metas establecidas en el presente convenio deben cumplirse entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2026.
- SEXTO:** Formas de evaluación del cumplimiento de las metas del presente Convenio.
La Subsecretaría de Telecomunicaciones evaluará el cumplimiento de las metas fijadas a los Equipos de Trabajo mediante un seguimiento continuo, de los datos, informes y sus medios de verificación, esta función será encomendada al Departamento Control de Gestión, unidad que deberá emitir al menos dos informes: un informe de avance del primer semestre, emitido a más tardar el 31 de octubre de 2026 y un informe final del cumplimiento de las metas para cada equipo de trabajo, verificado por Auditoría Ministerial con apoyo de la Unidad de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que se emitirá a más tardar el 31 de enero de 2027.

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Administración y Finanzas.
- División Jurídica.
- División Política Regulatoria y Estudios.
- División Fiscalización.
- División Concesiones.
- División Gerencia Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
- Departamento Control de Gestión.
- CEDOC.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

